I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Industria, Universidades, Investigación y Mar Menor

Universidad Politécnica de Cartagena

5848 Resolución Rectoral de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala Técnica Superior de Gestión de Servicios, Especialidad Producción de Contenidos Digitales de la Universidad Politécnica de Cartagena al aspirante que ha superado el proceso selectivo para la provisión de una plaza de esta Universidad mediante el sistema de promoción interna, convocado por Resolución Rectoral n.º 521, de 30 de abril de 2026.

Vista la Resolución del Tribunal Calificador encargado de resolver las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala Técnica Superior de Gestión de Servicios, especialidad Producción de Contenidos Digitales de esta Universidad, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo, y atendiendo a las bases de la convocatoria aprobadas mediante Resolución Rectoral n.º 521, de 30 de abril de 2026 y publicadas en el BOE n.º 113 de 9 de mayo de 2026.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena (UPCT), este Rectorado,

Resuelve

Primero.- Nombrar funcionario de carrera en la Escala Técnica Superior de Gestión de Servicios, especialidad Producción de Contenidos Digitales de la Universidad Politécnica de Cartagena del subgrupo A1, al aspirante D. Daniel Pérez Berenguer, con DNI ***1679**, que ha superado el proceso selectivo, convocado mediante Resolución Rectoral n.º 521, de 30 de abril de 2026, y ha acreditado que cumple los requisitos de acceso exigidos.

Segundo.- El aspirante deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo

de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la publicación de la presente Resolución.

En Cartagena, a 18 de noviembre de 2026.—El Rector, Mathieu Kessler Neyer.